

**EXTRACTO DEL ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 2 DE FEBRERO DE 2024 POR EL QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DE CARÁCTER INDIVIDUAL PARA EL TRANSPORTE DE PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA MEDIANTE TAXIS PARA EL AÑO 2024.**

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>) y en la página web del Ayuntamiento de Soria (<https://soria.sedelectronica.es/info.0>).

**BDNS (Identif.):**

**1º.- Objeto de la ayuda.-**

El objeto de la convocatoria se centra en facilitar medios de transporte dirigiéndose a aquellas personas gravemente afectadas en su movilidad y que no pueden hacer uso, con carácter general, de los transportes públicos de la ciudad.

Se concreta en la concesión de una ayuda económica que permita a las personas beneficiarias la utilización del servicio de taxi (con licencia municipal) del municipio de Soria para sus desplazamientos personales.

Dada la naturaleza del objeto de esta subvención sólo podrán ser destinatarias de las mismas las personas físicas que utilicen directamente el servicio.

**2º.- Bases reguladoras.-**

Las incluidas en la convocatoria.

**3º.- Dotación presupuestaria.-**

La dotación presupuestaria es de 4.000,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 24 01 231 48905 del presupuesto general municipal.

**4º.- Personas beneficiarias.-**

Podrán solicitar las prestaciones de este programa las personas con discapacidad que reúnan los requisitos establecidos en la Base Segunda de la convocatoria.

**5º.- Forma y plazo de presentación de solicitudes.-**

Las solicitudes se presentarán conforme al modelo normalizado (anexo I). El resto de documentación a presentar está recogida en la Base Tercera.

El plazo de presentación de las solicitudes permanecerá abierto desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Soria y hasta el 15 de septiembre de 2024, tramitándose solicitudes nuevas mientras exista dotación económica en la consignación presupuestaria del presente año.

**6º.- Regulación de la subvención.-**

Según lo establecido en la Base Séptima.

**7º.- Cuantía de la prestación.-**

Se entregarán hasta 150 euros anuales a las personas beneficiarias cuyos ingresos per cápita no superen el IPREM, hasta 100 euros anuales a los beneficiarios/as cuya renta per cápita se encuentre entre 1 y 1,5 veces el IPREM y hasta 75 euros anuales a los que sus ingresos per cápita excedan de 1,5 veces y no superen 2 veces el IPREM. No podrán obtener la ayuda las personas beneficiarias con una renta per cápita anual superior a 2 veces el IPREM.

Se tendrá como referencia el valor del IPREM anual a fecha de publicación de la convocatoria, con 14 pagas.

**8º.- Resolución de reconocimiento de la subvención.-**

El plazo máximo para resolver las solicitudes será de tres meses desde su presentación.

EL ALCALDE  
Fdo: Carlos Martínez Mínguez

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE